# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 331 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

0 3 DIC. 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 376-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2021; el Informe N° 411-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 01 de diciembre de 2021; la ORDEN DE COMPRA N° 0001530 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000004827) de fecha 18 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 0001530 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000004827) de fecha 18 de octubre de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición de SETENTA Y OCHO (78) GALONES DE LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5 % - DARYZA. Dicha prestación fue realizada por la empresa GRUPO ZAMORA S.A.C. por un monto ascendente a S/ 624.03 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 03/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE ENTREGA era el siguiente: DEL 25 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 (PERÚ COMPRAS). Ello de conformidad con la OCAM-2021-725-314-1.

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

La citada Directiva establece en el Literal b) de su Numeral 7.5.3: *"Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda".*

Con Informe N° 411-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 01 de diciembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN 004 N°0000468 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. Por lo tanto, EXISTE DOS (2) DÍA DE ATRASO.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 331 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 03 DIC. 2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR** a la empresa **GRUPO ZAMORA S.A.C.** por el monto ascendente a **S/ 31.20 (TREINTA Y UNO CON 20/100 SOLES)** equivalente a **DOS (2) DÍAS DE ATRASO** en la entrega de los bienes comprendidos en la ORDEN DE COMPRA N° 0001530 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000004827) de fecha 18 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa **GRUPO ZAMORA S.A.C.** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVAN LOPEZ
Mat. 07A
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCI/DIRESA
OTI/DIRESA
CAJERO PAGADOR
GRUPO ZAMORA S.A.C.
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA
MLAZ/A.OAJ